

Memorándum 36/21

Impuesto a las Ganancias – Reorganización de Empresas

Buenos Aires, 1° de septiembre de 2021

Mediante la RG 5063 AFIP, desde el 1/10/2021, restablece el plazo de 180 días para cumplir la obligación de comunicación en los supuestos de reorganización de empresas libre de impuestos.

No obstante lo anterior, todas aquellas reorganizaciones efectuadas antes del 1/10/2021, continuarán gozando el plazo adicional de 90 días otorgado durante la pandemia, para cumplir con la obligación de información.

SMS San Martín Suarez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972
C1072AAT Buenos Aires
Argentina
Tel (+54 11) 5275 8000
info@sms.com.ar
www.sms.com.ar

SMS San Martín Suarez y Asociados es Firma Miembro de **SMS Latinoamérica**, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de **SMS Latinoamérica**.